ORDENANZA Nº 4.902.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de

San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.-Fíjase a partir de las 0 (cero) horas del día 19 de febrero de 2018, el precio de venta al público del boleto de Transporte Público Urbano Colectivo de Pasajeros, en la modalidad tarjeta magnética, en la suma de $ 12,50 (pesos doce con cincuenta/100).

Art. 2º.- Establécese a partir de las 0 (cero) horas del día 19 de febrero de 2018, los precios de los abonos escolares y de docentes, los que serán calculados sobre el valor de $ 7,48 (pesos siete con cuarenta y ocho/100), y de la siguiente manera:

a) escuelas primarias oficiales o gratuitas a un costo de 35% (treinta y cinco por ciento);

b) secundarios oficiales o gratuitos a un costo de 45% (cuarenta y cinco por ciento);

c) colegios privados a un costo de 55 % (cincuenta y cinco por ciento);

d) establecimientos de enseñanza post primaria gratuitos dependientes del Consejo General de Educación de la Provincia y de la Nación, a un costo de 45% (cuarenta y cinco por ciento); y

e) docentes a un costo de 70% (setenta por ciento).

Art. 3º.- Fíjase a partir de las 0 (cero) horas del día 19 de febrero de 2018, el nuevo valor del Abono Social de la siguiente manera:

1) Abono Social de 88 (ochenta y ocho) viajes, con un costo de $ 654,83 (pesos seiscientos cincuenta y cuatro con ochenta y tres/100);

2) Abono Social de 44 (cuarenta y cuatro) viajes, con un costo de $ 327,40 (pesos trescientos veintisiete con cuarenta/100), y

3) Abono Social de 22 (veintidós) viajes, con un costo de $ 163,70 (pesos ciento sesenta y tres con setenta/100).

ORDENANZA Nº 4.902 .-

Art. 4º.- La implementación de lo establecido en el artículo precedente se hará efectiva una vez que el Departamento Ejecutivo arbitre los medios correspondientes para tal fin. El Departamento Ejecutivo informará al Honorable Concejo Deliberante, dentro de los 30 (treinta) días de la promulgación de la presente ordenanza, sobre las medidas adoptadas para su cumplimiento.

Art. 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 16 de febrero de 2018.